RESOLUCIÓN No. 5350
13 DE JUNIO DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-014-2025,** cuyo objeto es: **«CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE IDENTIDADES IAM, GESTIÓN DE ITSM, GESTIÓN DE SEGURIDAD END POINT, GESTIÓN DE ITSM Y GESTIÓN DE SIEM EN LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS».**

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA ENCARGADA.

En uso de las funciones constitucionales y legales delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 1976 del 30 de diciembre de 2024, y en especial las referidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "…Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

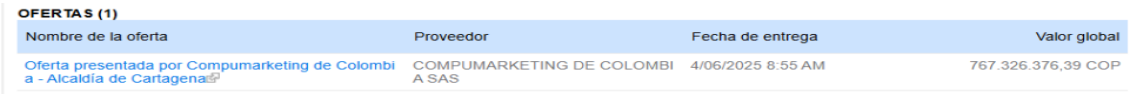
Que el 16 de mayo de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones, las cuales se encuentran publicadas en la página del SECOP II, y fueron debidamente resueltas por El DISTRITO a través de la plataforma del SECOP II.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que el día 26 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección No. SAMC-DAAL-014-2025 mediante Acto Administrativo No. 4667 del 26 de mayo de 2025.

Que el día cuatro (04) de junio de 2025 se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:



OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Oferta presentada por Compumarketing de Colombia - Alcaldía de Cartagena	COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	4/06/2025 8:55 AM	767.326.376,39 COP

Que el día seis (06) de junio de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

ORDEN	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
1	COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, encontrándose dentro del término de traslado, no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que vencido el termino de traslado del informe de evaluación jurídico, técnico, financiero, y ponderable, el comité evaluador publicó en SECOP II el día 12 de junio de 2025 informe de evaluación final así:

- **REQUISITOS HABILITANTES**

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONES	OBSERVACIÓN
1	COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - HABILITADO

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S	PUNTAJE
PUNTOS TOTALES	**99,75**

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S	99,75 PUNTOS

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en atención al orden de elegibilidad, recomiendan a la Directora Administrativa de Apoyo

Logístico**, ADJUDICAR,** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-014-2026, cuyo objeto es: **«CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE IDENTIDADES IAM, GESTIÓN DE ITSM, GESTIÓN DE SEGURIDAD END POINT, GESTIÓN DE ITSM Y GESTIÓN DE SIEM EN LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS»,** al proponente: **COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT: 830073068-4, representada legalmente por **CARLOS JULIO MARÍN BERMEO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.776. La contratación tendrá un valor de hasta **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($767.326.376,39.),** al encontrarse habilitado y en primer lugar del orden de elegibilidad de acuerdo a la asignación de puntaje realizada en el informe final de evaluación.

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-014-2025.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-014-2025,** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE IDENTIDADES IAM, GESTIÓN DE ITSM, GESTIÓN DE SEGURIDAD END POINT, GESTIÓN DE ITSM Y GESTIÓN DE SIEM EN LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS»,** al proponente**: COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT: 830073068-4, representada legalmente por **CARLOS JULIO MARÍN BERMEO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.776, por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($767.326.376,39.).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la

garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.
SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de junio de 2025.

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	David Marrugo Simancas	Asesor Jurídico Externo - UIC DAAL	
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025